

PRIMERA PARTE

SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es la institución pública de educación superior de mayor prestigio nacional y un referente en la enseñanza de numerosas ciencias y disciplinas, entre las cuales es posible mencionar al derecho.

Dicho reconocimiento es aplicable a su oferta de estudios de posgrado, la cual cuenta con una extensa historia, desde la aparición de los primeros estudios de Posgrado en la UNAM, la consolidación de la normatividad encaminada a homologar este tipo de estudios en toda la Universidad y la posterior implementación de los programas de posgrado de cada área, lo cual ha permitido su inclusión en diferentes mediciones de calidad.

El desarrollo de la oferta educativa de Posgrado de la UNAM ha estado siempre encaminado a la formación de un perfil profesional con miras a la docencia, la investigación y la difusión y divulgación del conocimiento, actividades en las cuales la Universidad ha logrado destacar en el entorno internacional.

Dicho prestigio sólo es posible con un trabajo constante y un compromiso permanente para ser una institución de calidad, lo que ha implicado que el Posgrado de la UNAM trabaje de forma permanente para consolidarse como la cumbre del conocimiento y la formación de universitarios.

I. HISTORIA DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

Actualmente, una formación integral universitaria implica considerar los estudios de posgrado conformados por especialización,

maestría y doctorado; sin embargo, esto no siempre fue así, pues durante mucho tiempo estos estudios no eran accesibles a todos los sectores de la población, no existía una regulación específica sobre estos grados, eran otorgados en sólo algunas entidades y cada una tenía sus mecanismos y procesos propios.

Fue hasta 1929 cuando en la UNAM se establecieron las primeras disposiciones legales encaminadas a crear un desarrollo formal de los estudios de posgrado. La primera Facultad, dentro de nuestra Universidad, que estandarizó el orden en el cual se obtendrían los grados de posgrado fue la Facultad de Ciencias en 1945.⁵

Una característica importante de los posgrados en aquel tiempo era que representaban una gran distinción, la cúspide de la formación, razón por la cual en 1947 se fundó la Escuela de Graduados, que estaba integrada por algunos Institutos de la UNAM (Biología, Estudios Médico-Biológicos, Física, Geología, Matemáticas y Química), así como por El Colegio de México, la ENAH, el INAH, el Hospital General, el Hospital de Nutrición, el Instituto de Salubridad y Enfermedades Tropicales, el Instituto Nacional de Cardiología, el Observatorio Nacional y el Observatorio Astrofísico de Tonanzintla.⁶

El objetivo esencial de esa Escuela era la formación de especialistas e investigadores, la difusión del conocimiento, el otorgamiento de los grados de Maestro y Doctor, y la impartición de cursos y seminarios. La Escuela de Graduados dejó de funcionar cuando en 1956 el Estatuto General de la UNAM estableció que las Facultades debían ser los espacios en los cuales se impartieran los estudios de Posgrado.⁷

⁵ Coordinación General de Estudios de Posgrado, *Historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://posgrado.unam.mx/nosotros/historia.php> (fecha de consulta: 13 de junio de 2023).

⁶ Coordinación General de Estudios de Posgrado, *De la escuela de graduados a las facultades como sedes del Posgrado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://posgrado.unam.mx/nosotros/historia.php> (fecha de consulta: 13 de junio de 2023).

⁷ *Idem*.

Fue hasta 1967 cuando se emitió el primer Reglamento de Estudios Superiores dónde se establecieron los criterios únicos para todos los programas de Posgrado de la UNAM. Dicho Reglamento se centró en el desarrollo de los planes y programas académicos, así como en el establecimiento de un Consejo de Estudios Superiores que sería el cuerpo rector del Posgrado.⁸

A este primer paso le sucedieron una serie de cambios en la estructura, formación y funcionamiento de los posgrados, a partir de la década de 1980, lo cual provocó el crecimiento de la matrícula, la consolidación de un Posgrado con planes y programas unificados junto con la institucionalización del sistema tutorial.⁹

Es así que desde 1996 y hasta la fecha se han logrado avances significativos en el camino iniciado por la reforma al Reglamento General de Estudios de Posgrado, los cuales han permitido dotar al Posgrado de autonomía administrativa y unidad institucional.¹⁰

Hoy podemos hablar de programas de posgrado en donde se crean espacios de colaboración y diálogo entre las diferentes entidades académicas de la UNAM, así como con las demás universidades nacionales y diversos institutos de enseñanza superior del extranjero, en los cuales las y los estudiantes del Posgrado realizan estancias de investigación.

El Posgrado, al retomar todos los aspectos positivos que se han alcanzado en estos años, es actualmente un espacio de articulación de esfuerzos y labores de las distintas entidades académicas, lo cual permite la consolidación de un enfoque inter, trans y multidisciplinario en la formación de profesionistas de todas las áreas del conocimiento.

⁸ Coordinación General de Estudios de Posgrado, *De la explosión de la oferta educativa a la unificación del Posgrado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://posgrado.unam.mx/nosotros/historia.php> (fecha de consulta: 13 de junio de 2023).

⁹ *Idem*.

¹⁰ Coordinación General de Estudios de Posgrado, *De la unificación a la creación del Sistema Universitario de Posgrado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://posgrado.unam.mx/nosotros/historia.php> (fecha de consulta: 13 de junio de 2023).

Los estudios de Posgrado de la UNAM actualmente se encuentran organizados en cuatro áreas de conocimiento: Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; Ciencias Sociales, y Humanidades y de las Artes.

Estas áreas se ven representadas en los 42 programas de posgrado con los que actualmente cuenta la Universidad, representados en 96 planes de estudio de Maestría y Doctorado, así como 268 planes de estudio de Especialización, todos dirigidos a la formación de los más de 33 mil alumnas y alumnos inscritos en estos programas. En estos programas participan 74 entidades académicas universitarias, de las cuales 25 son facultades y escuelas, 47 institutos y centros, una dirección general y un colegio; además, cuenta con múltiples convenios con otras instituciones de educación superior extranjeras, con instituciones nacionales, así como con convenios de instituciones del gobierno mexicano.¹¹

TABLA 1

Población estudiantil inscrita en posgrado en la UNAM en 2023	32,550
Población estudiantil inscrita en posgrado en la UNAM en 2013	26,878

FUENTE: Coordinación General de Planeación y Simplificación, “Alumnado Posgrado”, *Portal de Estadística Universitaria*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://www.estadistica.unam.mx/numeralia/> (fecha de consulta: 13 de junio de 2023).

El incremento en la matrícula del alumnado que forman parte de los estudios de Posgrado de la UNAM se puede ver reflejado en la tabla 1.

¹¹ Coordinación General de Estudios de Posgrado, *Programas de Posgrado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/programas-de-posgrado/> (fecha de consulta: 13 de junio de 2023).

Los datos anteriores confirman la consolidación del Posgrado de la UNAM como un posgrado en expansión, de creciente calidad y a la vanguardia nacional e internacional, lo cual estuvo acompañado por su presencia dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), anteriormente el CONAHCYT.¹²

En la Ciudad de México existen 127 Instituciones de Educación Superior, de las cuales sólo 22 cuentan con programas inscritos en el PNPC, y éstos a su vez aportan el 78.80 % de los investigadores que integran el Sistema Nacional de Investigadores (SNII). La importancia de la UNAM como institución de educación de posgrado es tal, que por sí sola aporta el 14.4 % de los investigadores de este Sistema, con un total de 43 952 investigadoras e investigadores nacionales.¹³

Una comparación entre los programas de posgrado de la UNAM que formaron parte del anterior PNPC, en contraste con la cantidad de investigadoras e investigadores que forman parte del SNII, se puede ver reflejado en la tabla 2.

En resumen, desde su conformación y hasta su consolidación, los Posgrados de la UNAM han pasado por una serie de transformaciones organizacionales que los han llevado a obtener el reconocimiento que tienen actualmente.

¹² Este cambio de CONAHCYT a SECIHTI, se dio en el marco de la continuidad de la transformación de la vida pública del país, siendo un proceso de transición entre el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), anteriormente Conacyt, y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). Para conocer más de este proceso, consultar: SECIHTI, Transición 2024. Conahcyt-Secihti, Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, 2024, disponible en: <https://secihti.mx/transicion-2024/#:~:text=Primer%20encuentro%20entre%20la%20titular,de%20transici%C3%B3n%20entre%20ambos%20equipos>. (fecha de consulta: 06 de marzo de 2025).

¹³ Portal de Estadística, *La UNAM en números*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://estadistica.unam.mx/> (fecha de consulta: 21 de octubre de 2024).

TABLA 2

Investigadores que forman parte del Sistema Nacional de Investigadores	3083	Programas de Posgrados de la UNAM que pertenecían al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)	117
Área I. Matemáticas, Física y Ciencias de la Tierra	756	Área I	12
Área II. Biología y Química	667	Área II	8
Área III. Medicina y Ciencias de la Salud	199	Área III	33
Área IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta	676	Área IV	23
Área V. Ciencias Sociales	492	Área V	17
Área VI. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias	94	Área VI	3
Área VII. Ingenierías	199	Área VII	21

FUENTE: elaboración propia a partir de: “Análisis de los programas de posgrado que pertenecen al Programa Nacional de Posgrados de Calidad 2016”, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: https://posgrado.unam.mx/nosotros/analisis_calidad-16.pdf.

II. HISTORIA DEL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM

La UNAM se ha posicionado como un pilar académico en Iberoamérica, que tiene entre sus muchas labores el fomento del estudio, el aprendizaje y la investigación que implican la creación y

el desarrollo de programas e instituciones con la finalidad de ofrecer una educación superior de calidad y competente, razón por la cual sus diferentes Facultades e Institutos han sido promotores de la creación de programas de Posgrado especializados en diferentes disciplinas del conocimiento. La importancia que tiene el Posgrado en Derecho de la UNAM, desde su surgimiento y hasta su consolidación y estado actual, lo enmarca como uno de los actores principales en el cumplimiento de los objetivos de nuestra Universidad Nacional.

Otro factor importante a mencionar con respecto de la relevancia de los estudios de posgrado en la UNAM, es que fue la primera universidad que ofertó estos estudios en el país, a partir de 1926, pero no fue sino hasta 1946 cuando esta oferta educativa se formalizó y se entendió por separado de los estudios de licenciatura, un siglo después de la Universidad de Yale, la cual fue la primera universidad de Estados Unidos en impartir educación en este nivel.

De la misma manera, debe resaltarse el carácter pionero de la UNAM a nivel nacional, pues dentro de la oferta educativa de posgrado no fue sino hasta 1948, cuando la Universidad Iberoamericana, una institución privada empezó a contar con programas de posgrado.¹⁴

Fue en 1951 cuando la Escuela Nacional de Jurisprudencia se convirtió en lo que hoy conocemos como la Facultad de Derecho, integrándose a Ciudad Universitaria, tras aprobarse previamente el Estatuto del Doctorado en Derecho por el Consejo Técnico y el Consejo Universitario en 1949.¹⁵

En 1955 se fundó la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho de la UNAM, con el objetivo de ofrecer es-

¹⁴ García, José María, "El desarrollo del posgrado en México: el caso de los sectores público y privado", *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XX, núm. 1, México, pp. 107-130, disponible en: https://www.cee.edu.mx/rlee/revista/r1981_1990/r_texto/t_1990_1_05.pdf (fecha de consulta: 14 de octubre de 2024).

¹⁵ Programa de Posgrado en Derecho, *Antecedentes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/nuestropos (fecha de consulta: 14 de octubre de 2024).

tudios de posgrado y especialización para profesionales del Derecho. En 1967, la UNAM reestructuró sus planes de estudio y creó el Sistema de Estudios de Posgrado, que se encargó de coordinar y promover programas de maestría y doctorado en diversas disciplinas, incluyendo el Derecho. Esto permitió una mayor consolidación y desarrollo de los estudios avanzados en esta área.¹⁶ Un aspecto interesante de este proceso fue que los primeros doctores en derecho fueron declarados “ex officio” al no existir una institución nacional que los acreditara con este grado, por lo que fue necesario crear las normas y procedimientos para oficializar este trámite.

En sus inicios, la finalidad del doctorado se centraba fundamentalmente en “preparar profesores para la docencia universitaria, técnicos para la investigación y especialistas en las diversas ramas del derecho” (Art. 2 del Estatuto).

De acuerdo con el Artículo Primero Transitorio del Estatuto de Doctorado en Derecho, aprobado por el Consejo Universitario el 7 de octubre de 1949, se autorizó que este grado fuera otorgado a algunos abogados distinguidos que cumplieran con los requisitos establecidos por el Art. 3, que en concreto consistían en poseer el título de licenciados en derecho, sustentar el examen para el conocimiento del latín o de cualquier lengua *viva* como: italiano, francés, inglés, alemán o portugués (o dos de estas, si no se contaba con el latín) y tener al menos tres años de haber recibido el título de licenciados en derecho y haber ejercido actividades profesionales o de docencia en derecho.

El texto íntegro¹⁷ de este artículo Transitorio establecía:

PRIMERO. Se conferirá el grado de Doctor en Derecho, sin necesidad de cursar los estudios del doctorado ni presentar tesis de investigación, a quienes tengan título de Licenciado en Derecho

¹⁶ Becerra Ramírez, Manuel, “La evolución del posgrado en México”, *Posgrado e investigación jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 20, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2903/6.pdf> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2024).

¹⁷ Abogado General, *Estatuto del Doctorado en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 4, disponible en: <https://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/COMPENDIO/122.pdf> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2024).

expedido o reconocido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y que sean o hayan sido.

a) Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México [Luis Garrido Díaz, en ese momento];

b) Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia [entonces José Castillo Larrañaga];

c) Miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre que haya sido catedrático con más de cinco años de servicios en la Escuela Nacional de Jurisprudencia;

d) Profesor de carrera categoría A, que tenga publicados trabajos jurídicos que puedan considerarse de mérito a juicio del Consejo Técnico de la Escuela, y

e) Los profesores titulares de la Escuela Nacional de Jurisprudencia con un *mínimum [sic]* efectivo de cinco años de docencia y que sean autores de obras o estudios jurídicos, impresos antes de promulgarse el presente estatuto, a juicio del Consejo Técnico de la Escuela.

Los académicos reconocidos como consecuencia de lo dispuesto en este Estatuto, con el Doctorado en Derecho, fueron los siguientes:¹⁸

- Eduardo García Máynez.
- Gabriel García Rojas.
- Mario de la Cueva.
- Roberto A. Esteva Ruiz.
- Francisco González de la Vega.
- Raúl Carrancá Trujillo.
- Eduardo Pallares.
- Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.
- Lucio Mendieta y Núñez.
- Alberto Trueba Urbina.
- Javier de Cervantes y Anaya.
- Rafael de Pina.

¹⁸ Serrano Migallón, Fernando, “La Facultad de Derecho. L Aniversario del Doctorado en Derecho”, *Cabos Universitarios. Discursos y Conferencias 2000-2004*, México, Porrúa, 2005, pp. 13-14.

- Felipe Sánchez Román.
- Antonio Martínez Báez.
- Salvador Azuela.
- Mariano Ruiz Funes.
- Gabino Fraga.
- Antonio Carrillo Flores.
- Carlos Sánchez Mejorada.
- Octavio Véjar Vázquez.
- Manuel J. Sierra.
- Eduardo Suárez.
- José María Gurría.
- Manuel Borja Soriano.
- Manuel Gual Vidal.
- Mariano Azuela.
- Servando J. Garza.
- Luis Felipe Canudas Orezza.
- Andrés Serra Rojas.
- Vicente Peniche López.
- Alfonso Noriega Cantú.
- Raúl Cervantes Ahumada.
- José Ángel Ceniceros.
- Carlos Franco Sodi.
- Mario Sousa.
- José Trinidad García.
- José de Jesús Ledesma.
- José Castillo Larrañaga.
- Luis Garrido.
- Juan José González Bustamante.
- Roberto L. Mantilla Molina.

Estos académicos forman parte de la elite jurídica que ha formado a numerosas generaciones de juristas mexicanos y de muchos países, y ayudaron a construir los cimientos del posgrado universitario en derecho desde la década de 1950 y hasta finales de la década de 1990.

En palabras del Dr. José Castillo Larrañaga, al poco tiempo de haber dejado la dirección de la Facultad de Derecho, “Emprendimos con ánimo resuelto el establecimiento del Doctorado para apoyar sobre las mejores bases la docencia y para borrar la situación anormal de que fuese la nuestra, una de las pocas universidades en América que careciera del Doctorado en Derecho”.¹⁹

En este proceso evolutivo, no fue sino hasta 1999 cuando el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales decidió aprobar un programa de Posgrado en Derecho, en el cual varias entidades se integraron para formar una unión, un mismo programa compartido de estudios de Posgrado de la UNAM, siendo estas la Facultad de Derecho, la Facultad de Estudios Superiores Aragón, la Facultad de Estudios Superiores Acatlán y el Instituto de Investigaciones Jurídicas.²⁰

De esta forma, y como resultado del compromiso y la productividad, el Posgrado de la UNAM se consagró como pionero a nivel nacional, siendo incluso un referente para otras entidades federativas y del extranjero.

Además, este Posgrado logró crear nuevos espacios inter y multidisciplinarios, lo que ha permitido la participación de profesionistas en áreas distintas a la jurídica, logrando una complementariedad de disciplinas que auxilian al Derecho y a las que, de manera recíproca, se integran estudios de Derecho que proponen nuevas perspectivas.

El posgrado ha obtenido reconocimiento a nivel nacional e internacional por la calidad de los programas académicos que ofrece, tanto como por sus productos de investigación como también por sus académicas, académicos, docentes, investigadoras, investigadores y alumnado.

¹⁹ Palabras del Dr. José Castillo Larrañaga, Ex Director de la Facultad de Derecho. Investidura de los Primeros Doctores en Derecho, 24 de junio de 1950, disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/11/inf/inf17.pdf> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2024).

²⁰ Facultad de Derecho, *Antecedentes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <http://www.posgrado.derecho.unam.mx/antecedentes.php> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2024).

En cuanto a estos últimos, cada año hay un ingreso de más de 800 alumnas y alumnos, siendo la mayoría de la maestría en Derecho, seguido del doctorado en Derecho y de la maestría de Política Criminal. Aunado a ello, cada semestre el número de aspirantes aceptados ha ido en incremento, lo cual se ilustra en la siguiente tabla.

TABLA 3

<i>Semestre</i>	<i>Alumnado de nuevo ingreso</i>	<i>Programa</i>	<i>Porcentaje de nuevo ingreso que representan</i>	
2024-2	915	Maestría en Derecho	66%	100%
		Maestría en Política Criminal	6%	
		Doctorado en Derecho	29%	
2024-1	917	Maestría en Derecho	68%	100%
		Maestría en Política Criminal	5%	
		Doctorado en Derecho	27%	
2023-2	1013	Maestría en Derecho	65%	100%
		Maestría en Política Criminal	3%	
		Doctorado en Derecho	32%	
2023-1	863	Maestría en Derecho	82%	100%
		Maestría en Política Criminal	3%	
		Doctorado en Derecho	15%	
2022-2	849	Maestría en Derecho	84%	100%
		Maestría en Política Criminal	2%	
		Doctorado en Derecho	14%	

<i>Semestre</i>	<i>Alumnado de nuevo ingreso</i>	<i>Programa</i>	<i>Porcentaje de nuevo ingreso que representan</i>	
2022-1	793	Maestría en Derecho	82%	100%
		Maestría en Política Criminal	3%	
		Doctorado en Derecho	15%	
2021-2	789	Maestría en Derecho	82%	100%
		Maestría en Política Criminal	3%	
		Doctorado en Derecho	15%	

FUENTE: elaboración propia a partir de Programa de Posgrado en Derecho, *Estadísticas*, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/estadisticas.

Actualmente, el Posgrado en Derecho de la UNAM tiene un crecimiento sostenido, pues sus números han aumentado paulatinamente, lo que representa el compromiso de la institución por generar más y mejores oportunidades para aquellos y aquellas interesados en formarse en la investigación y en la docencia, pues ante el interés cada vez mayor en profesionalizarse, la mejor respuesta que puede brindar nuestra Universidad es atender a las demandas de la población, mismas que se reflejan en una mejora de la sociedad.

III. TRES ACTIVIDADES FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO

La UNAM ha llegado a tener el reconocimiento y el prestigio a nivel nacional e internacional, por su larga historia, por sus antecedentes y por ser una institución académica de educación superior,

que se fortalece gracias a todas las personas que realizan un arduo trabajo diario y comprometido.

En ese sentido, el posgrado también cumple con los objetivos fundamentales de la Universidad, que exigen la realización de la docencia, investigación y difusión y divulgación del conocimiento. Por lo tanto, mencionaremos cada una de estas funciones.

La docencia es una de las funciones prioritarias para una universidad. Es una base fundamental en el desarrollo integral de las personas y de la sociedad en conjunto, el rol del profesorado y alumnado es prioritario para lograr los objetivos de enseñanza y aprendizaje.

De forma más específica podemos decir que preparar a las personas para el mundo profesional, formar a juristas con criterio propio y amplio, así como con los conocimientos suficientes que asistan a la comprensión del mundo jurídico es una de las razones por las cuales la labor del profesorado no se debe limitar a la transmisión de conocimientos. Es necesario que los docentes sean personas: humanistas, responsables, respetuosas, empáticas, creativas, comprensivas, competentes, innovadoras, inclusivas, éticas y dinámicas. Y, además, también se espera de ellos que sean capaces de fomentar, en el alumnado, el interés por las diversas actividades académicas, como es: la docencia, la investigación y la difusión y divulgación del conocimiento.

Por otra parte, la investigación jurídica desempeña un papel crucial en el desarrollo de los juristas y en las nociones del sistema legal, así como en la comprensión de fenómenos jurídicos, atendiendo a la demanda creciente que exige la constante creación de un conocimiento de frontera y actualizado.

Otra forma de definir a la investigación jurídica es: aquella que tiene como finalidad identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del derecho.

Decía García Máynez que por investigación jurídica se debe de entender a las actividades que tienden a identificar, individua-

lizar, clasificar y registrar las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático, genético y filosófico.²¹

Es un proceso intelectual sistemático cuya finalidad es la generación de conocimiento, la resolución de problemas y la mejora del funcionamiento del Derecho en todas sus ramas; de esta forma el Posgrado de la UNAM se ha especializado en el desarrollo de productos académicos que fortalecen la investigación científico-jurídica a través de publicaciones como: artículos, capítulos, libros, enciclopedias jurídicas.

Finalmente, respecto a la difusión y divulgación de conocimiento, se trata de una actividad relacionada con las dos anteriores, toda vez que, por ejemplo, resultaría de poca utilidad hacer una investigación si sus resultados no se comparten con los demás especialistas y público en general.

De esta forma, es posible definir a la divulgación como la actividad de publicidad por parte de los integrantes de la comunidad científica interesados en allegar a especialistas y los no especialistas, y a los científicos y no científicos, los resultados de su labor. La finalidad de la divulgación es tratar de explicar qué es lo que hacen los investigadores, a la gente que no es investigadora, es decir, su finalidad es: democratizar el conocimiento.²²

Así, la divulgación de la ciencia se entiende como una labor que pretende comunicar el conocimiento científico por diferentes medios y a diferentes públicos, contextualizando el conocimiento para volverlo accesible.

Tanto la difusión como la divulgación científica son actividades de comunicación. En resumen, para lograr una comunicación

²¹ Lara Sáenz, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p. 33, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/987/5.pdf> (fecha de consulta: 13 de abril de 2024).

²² Espinosa Santos, Victoria, "Difusión y divulgación de la investigación científica", *Idesia (Arica)*, vol. 28, núm. 3, 2010, pp. 5-6, disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34292010000300001 (fecha de consulta: 13 de abril de 2024).

eficiente, los conocimientos y habilidades requeridos cambian de acuerdo con el público objetivo.²³

Resulta también importante mencionar que la difusión es una actividad que se realiza en tres dimensiones: la comprensión de la información, la responsabilidad sobre la ciencia y la apreciación pública de la misma.²⁴ Como se ha mencionado, no sirve de nada investigar si no se publica y se comparten los resultados. En otras palabras, actualmente, la investigación no divulgada es equivalente a una investigación no realizada.

Lo anterior podría parecer exagerado; sin embargo, no es así debido a dos razones: 1) para que el conocimiento científico sea considerado como tal, siempre va a requerir de cierta validación por parte de la comunidad científica, lo cual evidentemente sólo puede obtenerse si se difunde entre sus miembros; 2) ningún trabajo es totalmente individual, es importante realizar labores de divulgación y difusión porque de ello va a depender de qué tan accesible será para las generaciones venideras el contar con información que pueda servirle de base para sus propias investigaciones, lo que sin duda contribuirá en el desarrollo del conocimiento.

IV. NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DE LOS POSGRADOS

La evaluación continua de los posgrados es fundamental, toda vez que permite lograr sus fines, rendir cuentas y mejorar continua-

²³ Canale, Michael y Swain, Merrill, “Theoretical Basis of Communicative Approaches to Second Language Teaching and Testing. Applied Linguistic”, 1980, *ProQuest Information and Learning Company*, Oxford, Oxford University Press, 2002, pp. 36 y ss. El autor destaca la necesidad de identificar aspectos de quien está en proceso de aprendizaje (*learner*), así como sus antecedentes en el aprendizaje, la comunidad de la que procede, interés, etcétera, aspectos que conforman la competencia comunicativa (*communicative competence*).

²⁴ Bonfil Olivera, Martín, “Tres metas para la divulgación”, *El Muégano Divulgador*, núm. 26, 2005, p. 5, disponible en: <https://www.dgdc.unam.mx/assets/publicaciones/muegano-divulgador/muegano-26.pdf> (fecha de consulta: 13 de abril de 2024).

mente. Los posgrados requieren de esta retroalimentación, la cual pueden obtener por vías internas como las evaluaciones docentes y administrativas, la revisión de programas de trabajo, los reportes semestrales y anuales de actividades, el diagnóstico y actualización de los programas de estudio. Asimismo, los posgrados deben evaluarse de manera externa mediante instancias acreditadoras como la SECIHTI, a través de lo que era el PNPC, ahora el Sistema Nacional de Posgrado (SNP). Lo anterior ayudará a los posgrados en los siguientes términos:

- 1) *Mejora de la calidad.* La evaluación constante permite identificar y diagnosticar las áreas de mejora en los programas de posgrado. Esto ayuda a las instituciones educativas a ajustar sus planes de estudio, métodos de enseñanza y recursos para garantizar una educación de alta calidad y relevante.
- 2) *Relevancia del contenido.* Los posgrados deben mantenerse actualizados para reflejar los avances en investigación y las demandas cambiantes del mercado laboral. La evaluación continua ayuda a asegurar que los contenidos sean pertinentes y estén alineados con las tendencias actuales y las necesidades de la industria.
- 3) *Adecuación a los objetivos.* La evaluación ayuda a asegurar que los posgrados estén cumpliendo con sus objetivos educativos. Esto significa que las y los estudiantes están adquiriendo las habilidades, conocimientos y competencias que se espera de ellos al completar el programa.
- 4) *Innovación.* La evaluación continua puede fomentar la innovación en la enseñanza y el aprendizaje, toda vez que las instituciones pueden probar nuevas metodologías, tecnologías y enfoques pedagógicos para mejorar la efectividad de la educación.
- 5) *Acreditación y reconocimiento.* Para mantener su acreditación y prestigio, las instituciones educativas deben demostrar que están cumpliendo con estándares de calidad. La eva-

luación continua es esencial para demostrar a organismos reguladores y a la comunidad en general que los posgrados cumplen con la excelencia y la calidad requeridas.

V. MISIÓN DE UN POSGRADO DE COMPETENCIA INTERNACIONAL

Los posgrados de competencia internacional —como lo es nuestro Doctorado en Derecho— son los programas caracterizados por crear redes de colaboración internacional por medio de la concreción de convenios que permiten la movilidad estudiantil y profesional, la realización conjunta de tesis y proyectos de investigación, y que con ello permiten la formación de recursos humanos de alto nivel, la colaboración en otros sectores de la sociedad, y la productividad académica.

De esta forma resulta comprensible que a estos programas de posgrado se les evalúe tomando como referente la productividad académica de sus estudiantes y docentes, con especial atención en el impacto internacional producido por sus líneas de investigación.

Los programas de posgrado que conforman esta categoría deben demostrar que tienen colaboraciones con otras instituciones nacionales o internacionales, lo cual se verá reflejado en la codirección de tesis, en la participación en proyectos y en desarrollos tecnológicos.

Es también necesario que un posgrado priorice y tome las medidas pertinentes para promover la movilidad no sólo estudiantil, sino también de su cuerpo docente, a la par que es de esperar estén dispuestos a recibir a visitantes nacionales y extranjeros para la realización de diversas actividades conjuntas tales como estancias de investigación o eventos como congresos, entre muchas otras.

Así, resulta comprensible que la principal misión de los considerados posgrados de competencia internacional es la de formar líderes y profesionales altamente capacitados y versátiles, con una

visión global y habilidades excepcionales en su campo de estudio, por ello se espera que los programas de estos posgrados se enfoquen en proporcionar a las y los estudiantes una educación de alta calidad que fomente la excelencia académica, la innovación y la aplicación práctica del conocimiento en un entorno globalizado, tomando en cuenta la labor colectiva colaborativa.

A través de un currículo riguroso y actualizado, así como de colaboraciones estratégicas con instituciones y expertos de renombre internacional, se busca empoderar a los graduados para que sean capaces de enfrentar los desafíos globales complejos. De esta manera, el empleo de un enfoque interdisciplinario resulta funcional al promover el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la toma de decisiones informadas en contextos culturales y profesionales diversos.

De esta forma se debe cultivar una comunidad de estudiantes y personas académicas comprometidos con la excelencia, la ética y la responsabilidad social. A través de experiencias de aprendizaje enriquecedoras, prácticas profesionales y oportunidades de intercambio internacional, se aspira a que los graduados sean agentes de cambio en un mundo interconectado, contribuyendo de manera significativa al avance de sus disciplinas y al bienestar global.

VI. EL POSGRADO DE LA UNAM EN EL SISTEMA NACIONAL DE POSGRADOS DE LA SECIHTI

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI, antes CONAHCYT) es una institución que abre las puertas al estudio y evaluación de las Instituciones de Educación e Investigación a través de su Sistema Nacional de Posgrado (SNP), el cual tiene como antecesor inmediato al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

La transición de la denominación que nos lleva del Programa al Sistema atiende a la naturaleza cambiante de la misma SECIHTI, la cual se adapta cada determinado tiempo de acuerdo con

las necesidades de investigación del país con el fin de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los estados y las regiones para atender los problemas nacionales prioritarios.

Esta institución tiene como uno de sus fines el fomentar la transformación de los posgrados para incrementar las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación del país con miras a que el conocimiento generado sea incorporado como un recurso que contribuya al desarrollo de la sociedad y a la atención de sus problemas, para permitir la transformación del país hacia el bienestar social, la sustentabilidad y el desarrollo cultural y económico.²⁵

Parte de sus objetivos están dirigidos al impulso de los estudios de posgrado y para esto la SECIHTI ofrece becas para las y los estudiantes de tiempo completo que cursan programas de posgrado en la modalidad escolarizada.

Dentro del SNP los posgrados se clasifican en dos principales rubros: con orientación a la investigación y con orientación a la profesionalización. Respecto a los primeros —orientados a la investigación— cuentan con planes de estudio de maestría y doctorado cuyo objeto fundamental es la formación de personas humanistas, científicas y tecnólogos que tengan injerencia en la generación de nuevo conocimiento. Los segundos —orientados a la profesionalización—, cuentan con planes de estudio de especialidad, maestría y doctorado los cuales tienen como enfoque la formación de personas dedicadas a la aplicación del conocimiento humanístico, científico y tecnológico en su vida profesional, así como las maestrías que no estén integradas o concatenadas con un programa de doctorado de investigación.²⁶

²⁵ Gobierno de México, Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de nuevo ingreso modalidad escolarizada, México, 2020, disponible en: <https://www.aefcm.gob.mx/dgenam/desarrollo-profesional/archivos/CONACYT-MarcoRefPNPC.pdf> (fecha de consulta: 05 de marzo de 2025), p. 9.

²⁶ Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, *SNP Conahcyt*, México, Gobierno de México, disponible en: <http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultaSNP/?c=Consulta&a=Index> (fecha de consulta: 09 de enero de 2024).

Con estos programas, la SECIHTI pretende facilitar y promover tanto la creación como la consolidación de programas de posgrado enfocados a la investigación en todas las ciencias y humanidades, por medio de la profesionalización de las personas en las áreas y en los temas que sean definidos por la Junta de Gobierno del Consejo Nacional a partir del otorgamiento de becas y apoyos complementarios para las personas que cursan estudios de posgrado en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación en México.

VII. EL POSGRADO DE LA UNAM Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

El Sistema Nacional de Investigadores e Investigadores (SNII), creado en 1984, reconoce la producción científica y tecnológica, al tiempo que se considera una “distinción que simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas”²⁷ del país. Actualmente, en el 2024, en el Sistema Nacional de Investigadores hay un total de 43,952 investigadores e investigadoras nacionales,²⁸ de los cuales 6,361 son parte de la UNAM, es decir, un 14.4 %.²⁹

En años recientes, uno de los requisitos que más buscan los posgrados es el de contar con el mayor número posible de investigadores nacionales que pertenezcan al SNII y formen parte de sus padrones de tutores. Las razones son aparentemente obvias,

²⁷ Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, *Sistema Nacional de Investigadores*, México, Gobierno de México, disponible en: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/> (fecha de consulta: 17 de octubre de 2024).

²⁸ Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, “Padrón de Beneficiarios”, *Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras*, México, Gobierno de México, disponible en: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/padron-de-beneficiarios/> (fecha de consulta: 21 de octubre de 2024).

²⁹ Portal de Estadística, *La UNAM en números*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 13 de mayo de 2024, disponible en: [https://www.estadistica.unam.mx/numeralia/#:~:text=Investigaci%C3%B3n%20*%206%2C361%20Acad%C3%A9micos%20en%20el%20Sistema,UNAM.%20*%20Ver%20serie%20hist%C3%B3rica%20\(documento%20xls](https://www.estadistica.unam.mx/numeralia/#:~:text=Investigaci%C3%B3n%20*%206%2C361%20Acad%C3%A9micos%20en%20el%20Sistema,UNAM.%20*%20Ver%20serie%20hist%C3%B3rica%20(documento%20xls) (fecha de consulta: 21 de octubre de 2024).

se requiere de académicas y académicos con publicaciones, con dedicación a la academia preferentemente de tiempo completo, adscritos a universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público.³⁰

Actualmente, el número de investigadores del SNII es limitado en muchas instituciones. Lo anterior genera una serie de problemas concretos: las instituciones quieren tener a estos investigadores entre sus filas y cuando sus profesores e investigadores no acceden a estos niveles pueden volverse prescindibles si es que no cuentan con plaza académica definitiva; por otra parte, los investigadores del SNII están obligados a graduar alumnas y alumnos para mantenerse en su nivel o acceder a una categoría superior. Esto provoca que, si algún estudiante —por las razones que sean— no avanza y no concluye su investigación de posgrado en tiempo, puede ser repudiado por el académico, porque la exigencia de graduar es enorme.

Esto se puede ver también de la siguiente forma: un tutor tiene un número limitado de tutorías de acuerdo con los requisitos del programa, entonces, mientras no gradúe a sus tutorados no puede registrar nuevas tutorías.³¹ Esto genera un círculo vicioso, toda vez que se traslada la presión al alumnado para que concluya con su tesis.

Lo anterior puede tener como consecuencia la premura del tutorado por finalizar su investigación, por lo que su preocupación principal es el límite de tiempo por encima de la calidad de su trabajo. Sin embargo, institucionalmente no es óptimo que las y los estudiantes dediquen cinco o diez años a su investigación,

³⁰ De acuerdo con la Convocatoria para el Reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) (https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/sni/convocatorias/2024/CONVOCATORIA_PARA_EL_RECONOCIMIENTO_EN_EL_SNII_2024.pdf) tanto si son aspirantes solicitando ingresar al SNII como si ya cuentan con el reconocimiento, deben acreditar dicha adscripción.

³¹ El sistema del Programa de Posgrado en Derecho tiene un *semáforo* por el cual el tutor está *disponible* cuando se le marca con un color verde; está *por saturarse* si está marcado con color amarillo; y está marcado con color rojo si ya se encuentra *saturado*, por lo cual no puede admitir nuevos alumnos bajo su cargo.

toda vez que la eficiencia terminal es un parámetro de medición que puede llegar a convertirse en tirano, en el momento de la evaluación, de los programas de posgrado, pues prioriza la terminación en tiempo por encima de la calidad de la investigación o de los conocimientos adquiridos.

En concreto, a todos les urge la obtención de grados en el tiempo marcado, cuando lo que realmente debería de importar es la calidad y el impacto de las investigaciones realizadas. Por esto mismo, resulta lamentable ver, en la actualidad, tantos escándalos por plagio en trabajos académicos de esta naturaleza.

Boaventura de Sousa Santos explica este problema de la obligación de los entregables de una manera muy clara cuando hace referencia a Giannotti, quien indicaba que, si “Federico el Grande hubiera exigido cuarenta *papers* para volver a contratar a Kant para la cátedra de filosofía, en Königsberg, Kant no habría tenido tiempo para escribir la *Crítica de la Razón Pura*”.³²

De forma similar, Fernando Escalante reafirma esta idea cuando argumenta que “la necesidad de registrar números crecientes de productos ocasiona una hipertrofia de los sistemas de grado y posgrado, una multiplicación del número de titulados, y del número de tesis y publicaciones, que no (es) necesariamente algo deseable en sí mismo”.³³ Este es uno de los errores más apremiantes de las evaluaciones periódicas que realizaba el PNPC y que ya se ha hecho patente en muchas reuniones académicas del país. Falta ver si el recién creado Sistema Nacional de Posgrados y las Universidades se harán cargo de esta situación y corregirán las fallas.

El mayor reto que enfrentan las académicas y los académicos en la actualidad bajo estos esquemas de evaluación es la excesiva discriminación meritocrática. La hiperselectividad de esquemas como los del SNII y el hecho de considerar que quienes no pertenecen al sistema están en una subcategoría, de tal forma que la

³² Santos, Boaventura de Sousa, *La universidad en el siglo XXI*, México, Siglo XXI Editores, 2015, p. 71.

³³ Escalante, Fernando, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2017, p. 232.

exclusión descarta cualquier aptitud académica ajena al circuito y, reduce la actividad docente y de investigación a un submundo académico, como si quienes no pertenecieran a éste menospreciaran su trabajo cotidiano, esto no refleja necesariamente la realidad, e incluso no se debería descartar que en ocasiones se ha llegado a categorizar injustamente a las académicas y los académicos, y también a las instituciones académicas.

Es de mencionarse que la oferta y demanda educativa en los estudios de derecho, a nivel nacional, disminuye considerablemente conforme se pasa del nivel de Licenciatura al Posgrado, toda vez que el número de las instituciones que ofrecen estos estudios es menor.

En México, hay un total de 2 107 Instituciones de Educación Superior (IES) que tienen autorización para impartir la licenciatura en Derecho. De ellas, 1910 son instituciones privadas, lo que representa al 91%, y tan solo 197, es decir el 9% restante, son públicas.³⁴

Además, debe tenerse en cuenta que gran parte de esta oferta educativa se concentra en tan solo cinco entidades federativas que representan el 40%, siendo estas el Estado de México (que cuenta con 270 instituciones de educación superior que ofertan la licenciatura en Derecho), Puebla (cuenta con 175), Ciudad de México (cuenta con 171), Veracruz (119) y Guanajuato (119).³⁵ Tales cifras generan un contraste con entidades como Baja California Sur, en la cual sólo hay 13 IES que ofrecen la licenciatura en Derecho.

Sin embargo, la oferta disminuye conforme el grado académico aumenta, como podemos observar con el grado de Maestría, pues hay un total de 12 instituciones públicas: Universidad

³⁴ Observatorio CEEAD, *Las escuelas de Derecho en México 2021-2022*, México, Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje de Derecho, disponible en: <https://media.ceed.org.mx/biblioteca/infografias/Las%20escuelas%20de%20derecho%20en%20M%C3%A9xico%202021-2022.pdf> (fecha de consulta: 21 de octubre de 2024).

³⁵ *Idem*.

Autónoma de Guerrero, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad de Guadalajara, Universidad Juárez del Estado de Durango, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma del Estado de México y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.³⁶

Sin embargo, la diferencia está en que son instituciones que ofrecen más de un programa de maestría. Por ejemplo, en el caso de la Universidad Autónoma de Tlaxcala cuenta con dos programas: Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, y Maestría en Derecho Penal Contradictorio Adversarial.³⁷

En México, tan solo 12 instituciones públicas ofrecen estudios a nivel Doctorado en Derecho por medio de sus programas, además de la propia UNAM: la Universidad Autónoma de Tlaxcala, la Universidad Autónoma de Baja California, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Autónoma de Chiapas, la Universidad Autónoma de Guerrero, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Universidad de Guadalajara y la Universidad Veracruzana.

Lo que estas cifras representan es cómo disminuye la oferta de estudios conforme asciende a los últimos grados educativos, lo cual se entiende desde la complejidad que implica ofrecer estudios de Maestría o de Doctorado.

Diseñar planes de estudio, consolidar programas, hacerse de una plantilla docente con académicos especialistas con conoci-

³⁶ Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, *Portal de Consultas del Sistema Nacional de Posgrado*, México, Gobierno de México, disponible en: <https://conahcyt.mx/consultas-snp/> (fecha de consulta: 21 de octubre de 2024).

³⁷ Universidad Autónoma de Tlaxcala, *Maestría en Derecho Penal Contradictorio Adversarial*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, disponible en: <https://uatx.mx/oferta/maestrias/derechopenalcontradictorio> (fecha de consulta: 19 de noviembre de 2024).

miento en algún área específica del Derecho, con experiencia docente y de investigación, no son una labor sencilla, incluso en la actualidad.

Lo anterior representa importantes áreas de oportunidad que tienen tanto el gobierno federal, los gobiernos locales, así como la iniciativa privada para ofrecer un mayor acceso a estudios de posgrado, sobre todo si tomamos en cuenta que las mencionadas instituciones de educación a nivel superior no tienen suficiente oferta en todas las entidades federativas del país.